



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1404-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 07 NOV 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1447-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 13 de Octubre 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales, según el expediente que adjunta: Oficio Nº 386-2018-GR PUNO/PPR y el acta de la reunión;

OFICIO Nº 386-2018-GR PUNO/PPR, LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL solicita autorización para el inicio de acciones legales en contra de Godo Javier Mamani Vasquez Washington Serafin Flores Ccapacca y otros que resulten responsables, por la presunta comisión de delitos de Abuso de Autoridad, Malversación de Fondos en agravio de la Red de Salud Melgar – Ayaviri, presunta omisión de funciones del Director de la Red de Salud y presuntas irregularidades de actos de corrupción, todo en mérito a los documentos que se adjunta y medio probatorios del presente y estando a lo dispuesto por el D.L. Nº 1068 y su Reglamento S.S. Nº 017-2008-JUS .

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de ciento veintidós (122) folios, más cinco (05) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido de la Oficio Nº 386-2018-GR PUNO/PPR, y del Memorando Nº 1447-2018-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en ciento veintisiete (127) folios en total.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL